



BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha servido adjudicar con fecha 30 de Marzo último las fincas que á continuación se expresan rematadas en subasta pública.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.	VECINDAD.	CANTIDAD				OBSERVACIONES.
		al contado.		que deben pagar á plazos.		
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
D. Gregorio Muñoz Moreno.	Berlanga de Duero.	180	»	»	»	»

Lo que se anuncia en este *Boletín Oficial de Ventas* para conocimiento del público é interesado, advirtiéndole á este que si dentro del plazo de 15 días á contar desde el siguiente al de la notificación que ha de hacerle esta Comisión, no verifica el pago, se exigirán las responsabilidades señaladas en la R. O. de 25 de Enero de 1890.

Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1895.

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS
DE

Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones

para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 13 de Agosto de 1895 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Almazán.

PAONES.

Bienes del Clero.—Rústica.—Mayor cuantía.

Primera subasta.

Número 2.983 del inventario.—Una heredad sita en término de Paones, procedente del Cabildo de Sigüenza, compuesta de sesenta y cinco pedazos de tierra, que miden en junto 34 hectáreas, 4 áreas y 13 centiáreas, equivalentes á 52 fanegas, 10 celemines y un cuartillo de marco Nacional y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano en el camino de Paredes ablas de tercera calidad, de 40 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda al Norte y Este con un ribazo, Sur con dicho camino y Oeste con tierra de los herederos de don José Abad.
2. Otra en camino de Berlanga, de segunda calidad, de cabida 26 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte con dicho camino, Sur con tierra de los herederos de don José Abad, Este con un ribazo y Oeste con tierra de don Bernabé Bueno.
3. Otra en la fuente del Sacejo, de tercera calidad, de 86 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierras de Pedro Muñoz y de don Bernabé Bueno, Sur con un camino, Este con un ribazo y Oeste con tierra de Bonifacio Barrera.
4. Otra en idem de segunda y tercera calidad, de cabida 69 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con tierra de Juan Muñoz y otros, Sur con un ribazo, Este con tierra de los herederos de Francisco Muñoz y Oeste con un camino.
5. Otra en Valdegarzulán de tercera calidad, de 37 áreas y 38 centiáreas de cabida; linda al Norte, Este y Sur con un ribazo y al Oeste con tierra de Francisco Alcalde.
6. Otra en los Carrascalejos de tercera calidad, de cabida 73 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte y Este con ribazos. Sur con tierra de Antonio Moreno

y un ribazo y al Oeste con el camino que va de Brias á Berlanga de Duero.

7. Otra en Aza marcada de tercera calidad, de 70 áreas y 36 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Valentín Moreno. Sur con liego, Este con un ribazo y Oeste con el camino que va de Brias á Berlanga de Duero,

8. Otra en el paso de las majadas, de tercera calidad, de cabida 99 áreas y 97 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste con ribazos y al Este con enjal.

9. Otra en Peña Miguel de tercera calidad, de 52 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Crispulo López, Sur con otra de Francisco Vela-co, Este y Oeste con ribazos.

10. Otra en la oya de Peña-Miguel de segunda y tercera calidad, de cabida 85 áreas y 80 centiáreas linda al Norte con tierra de los herederos de Mateo López, Sur con tierra de Francisco Velasco, Este y Oeste con ribazos.

Otra en el Pontón de primera calidad, de 21 áreas y 56 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Juan Lopez Sur con el camino que va de Brias á Berlanga de Duero, Este paso y al Oeste el río.

13. Otra en idem de primera calidad de cabida 20 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con tierra de Francisco Velasco, Sur con otra de Bonifacio Barrera, Este ribazo y Oeste el río.

14. Otra en idem, de primera y segunda calidad, de cabida 54 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte con tierra de los herederos de don José Abad, Sur con otra de don Emilio Mozo de Rosales, Este con el río y al Oeste con un ribazo.

15. Otra en el río de los Talegones, de primera y segunda calidad, de una hectárea, 26 áreas y 72 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Francisco Velasco, Sur con otra de Sebastián Poza, Este camino y Oeste con tierra de José Zamboa y otros.

16. Otra en idem de segunda calidad, de cabida 82 áreas 80 centiáreas; linda al Norte con tierra de Pedro Oliva, Sur con otra de los herederos de Juan Alcalde, Este camino y Oeste el río.

17. Otra en la Muñeca, de segunda y tercera calidad, de 26 áreas y 24 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Manuel Lopez, Sur con otra de Mateo Brihuega, Este el río y Oeste liego.

18. Otra en idem, de segunda calidad, de cabida una hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con tierra de Josefa Guerrero, Sur con otra de Francisco Antón, Este camino y Oeste el río.

19. Otra en el Molinillo de tercera calidad, de 36 áreas y 4 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de don Bernabé Bueno, Sur con otra del Cabildo de Berlanga de Duero, Este el río y Oeste liego.

20. Otra en los Cuadros, de tercera calidad, de cabida 39 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte con

tierra de Cabreriza, Sur con otra de don Emilio Mozo de Rosales, Este con el rio y Oeste liego.

21. Otra en la Puentezuela de segunda calidad, de 60 áreas y 72 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de don Emilio Mozo de Rosales, Sur con otra de Eustaquio Medina, Este con un ribazo y al Oeste con tierra de Ramón Lopez y un arroyo.

22. Otra en el Saz de primera y segunda calidad, de cabida 20 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte con tierra de Julián Moreno, Sur con otra de Josefa Guerrero, Este con un ribazo y al Oeste con un arroyo.

23. Otra en idem de primera calidad, de 19 áreas y 80 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Pedro Muñoz, Sur con otra que fué de la Fábrica, Este con un ribazo y al Oeste con un arroyo.

24. Otra en la Fuencadilla de tercera calidad, de cabida 78 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte con tierra de Juan Muñoz, Sur con otra de Juan Lopez, Este arroyo y Oeste ribazo.

25. Otra en el Calzadizo, de segunda y tercera calidad, de 18 áreas y 86 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Julián Moreno, Sur con otra de Francisco Velasco, Este con el arroyo y Oeste con el camino.

26. Otra en Valdelaviña de tercera calidad, de cabida 37 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte con tierra de Eustaquio Medina, Sur y Este con un camino y Oeste con tierra de D. Mariano Cabildo.

27. Otra en idem de tercera calidad, de 8 áreas y 64 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Manuel Lopez, Sur con un camino, Este con tierra de Claudio Muñoz y Oeste con otra de Casto Alcalde.

28. Otra en idem de tercera calidad, de cabida una hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte con tierra de don Emilio Mozo de Rosales, Sur con otra de Francisco Velasco y al Este con otra de Juan Alonso y otros.

29. Otra en el Nuño de tercera calidad, de 42 áreas y 33 centiáreas de cabida, linda al Norte con tierra de los herederos de don José Abad y un aliagar, Sur con tierra de Mateo Brihuega, Este con otra de Santiago Garcia y otros y al Oeste con otra de la Fábrica de Barlanga de Duero.

30. Otra en los Cascajares de segunda calidad, de cabida 46 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte con tierra de Juan Muñoz, Sur y Oeste con tierra de los herederos de D. José Abad, Este con otra de don José Gamboa.

31. Otra junto á las eras, de segunda calidad de 12 áreas y 92 centiáreas de cabida; linda al Norte con las eras, Sur con otra de los herederos de don José Abad, Este con otra de Juana López y Oeste con otra de Francisco Velasco.

32. Otra en el prado de Alaló, de tercera calidad, de cabida 55 áreas y 80 centiáreas; linda al

Norte con el monte, Sur con el arroyo, Este con Erial y al Oeste con tierra de Manuel Varas.

33. Otra en idem, de tercera calidad, de 34 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al Norte con el arroyo, Sur con un ribazo, Este con tierra de Juan López y Oeste con otra de Atanasio la Riba.

34. Otra en idem, de tercera calidad, de cabida una hectárea, 28 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte con el arroyo y tierra de los herederos de don José Abad, Sur con tierra de Alaló, Este con otra de Lumias y monte y al Oeste con un ribazo.

35. Otra en idem, de segunda calidad, de 38 áreas y 71 centiáreas de cabida; linda al Norte con el monte, Sur con un ribazo, Este con tierra de los herederos de Bernardo Alcalde y Oeste con otra de Mateo Brihuega.

36. Otra en la Dehesa nueva de tercera calidad, de cabida 66 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con tierra de los herederos de don José Abad, Sur con otra de Juan Alonso, Este con el monte y Oeste con un camino.

37. Otra en idem, de tercera calidad, de 11 áreas y 52 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Don Emilio Mozo de Rosales, Sur con otra de José Gamboa, Este arroyo y Oeste el monte.

38. Otra en el Prado de las Llantas de tercera calidad, de cabida 31 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte con tierra de Juan Alonso, Sur con otra de don Emilio Mozo de Rosales y Oeste con un arroyo.

39. Otra en idem de tercera calidad, de 37 áreas y 38 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Mateo Brihuega, Sur con otra de Valentin Moreno, Este el arroyo y Oeste el monte.

40. Otra en idem, de tercera calidad, de cabida 15 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte con tierra de Mateo Brihuega, Sur con otra de Emilio Mozo de Rosales, Este con el monte y Oeste el arroyo.

41. Otra en la vuelta de la Cueva, de tercera calidad, de cabida 14 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte con tierra de D. Emilio Mozo de Rosales, Sur con otra del mismo don Emilio, Este el monte y Oeste el arroyo.

42. Otra en la Cueva de tercera calidad, de 32 áreas y 22 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Antonio Moreno, Sur con otra de Don Emilio Mozo de Rosales, Este el monte y Oeste el arroyo.

43. Otra en la acequia del Cubillo de tercera calidad de 13 áreas y 64 centiáreas de cabida; linda al Norte y Sur con tierra de D. Emilio Mozo de Rosales, Este un ribazo y Oeste el arroyo.

44. Otra en idem, de segunda calidad, de cabida 65 áreas y 7 centiáreas; linda al Norte con liego, Sur con el monte, Este con un ribazo y Oeste camino de Lumias.

45. Otra en la Cruz de Roque de tercera calidad de 65 áreas de cabida; linda al Norte con tierra de D. Mariano Cabildo, Sur y Oeste con ribazo y Este con tierra de Claudio Muñoz y otros.

46. Otra en la Hoya del Matizal, de tercera calidad de cabida 52 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte con un ribazo, Sur con el monte, Este con tierra de D. Emilio Mozo de Rosales, y Oeste con otra de Julian Moreno.

47. Otra en idem. de tercera calidad de 21 áreas y 84 centiáreas de cabida; linda al Norte con liego, Sur con el monte, Este con tierra de Eustaquio Medina y Oeste con una senda.

48. Otra en el camino de Alaló de segunda calidad, de cabida 37 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte con tierra de Francisco Alcalde, Sur con otra de los herederos de D. José Abad, Este con el camino de Alaló y Oeste con el camino de Abanco.

49. Otra en los Cascajares de tercera calidad, de 45 áreas y 59 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Tomás Hernandez, Sur con otra de Julian Moreno, Este con otra de Santiago Ortega y Oeste con otra de Juan Cayuelas; la atraviesa el camino de Lumias.

50. Otra en la Noguera de segunda y tercera calidad, de cabida 53 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte con tierra de don Emilio Mozo de Rosales, Sur con otra de Mateo Brihuega, Este con otra de los herederos de Victor Moreno y al Oeste con un camino.

51. Otra en los Almendros de segunda y tercera calidad, de 27 áreas y 55 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Ana López, Sur con otra de Lucas Alonso, Este con otra de Juan López y Oeste con el monte.

52. Otra en idem de tercera calidad, de cabida 28 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte con tierra de los herederos de Mateo López, Sur con un ribazo, Este con otra de don Emilio Mozo de Rosales y Oeste con otra de don Bernardo Baranda.

53. Otra en Cuatro Matas, de tercera calidad, de 99 áreas y 22 centiáreas de cabida; linda al Norte con un erial, Sur con el monte, Este con tierra de los herederos de don José Abad y al Oeste con otra de Mateo Brihuega.

54. Otra en la Hoya de Valdelacasa, de tercera calidad, de cabida 47 áreas y 15 centiáreas, linda al Norte con tierra de don José Gamboa, Sur con otra de Josefa Guerrero, Este con otra de los herederos de don José Abad, D. José Gamboa y otros y Oeste con una senda.

55. Otra en Valdecorral de tercera calidad, de una hectárea, 71 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte con tierra de Agapito López, Sur con otra de Tomás Hernando, Este con un ribazo y Oeste con la senda.

56. Otra en el Rincón, de segunda y tercera calidad, de cabida una hectárea, 91 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con un ribazo, Sur con otro ribazo Este con varias labores de particulares y Oeste con tierra de la Capellania de Cárdamo.

57. Otra en la Veguilla de tercera calidad, de

51 áreas y 30 centiáreas de cabida; linda al Norte y Este con tierra de don Jorge López, Sur con otra de Pedro Muñoz y otros y al Oeste con el camino.

58. Otra en idem de tercera calidad, de cabida 22 áreas y 83 centiáreas; linda al Norte con tierra de Josefa Guerrero, Sur con un ribazo, Este con tierra de don Emilio Mozo de Rosales y al Oeste con otra de don José Gamboa.

59. Otra en la Vajecilla de tercera calidad, de 48 áreas y 50 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Juan Muñoz, Sur con un ribazo, Este con tierra de don José Gamboa y al Oeste con otra de don Emilio Mozo de Rosales.

60. Otra en el Codo de tercera calidad, de cabida 45 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte con tierra de esta Hacienda, de don Cecilio Carretero y otros, Sur con erial, Este con tierra de Francisco Velasco y al Oeste con otra de Santiago Garcia.

61. Otra en idem de tercera calidad, de 35 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al Norte con liego, Sur tambien liego, Este con tierra de Agapito López y Oeste con otra de Cecilio Carretero.

62. Otra en la Capa de segunda calidad, de cabida 50 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte con tierra de Francisco Velasco, Sur con otra de los herederos de Juan Alcalde, Este con otra de Josefa Guerrero y Oeste con un ribazo.

63. Otra en idem de segunda calidad, de una hectárea, 46 áreas y 25 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Agapito López, Sur con el camino de Morales, Este con tierra de esta Hacienda y Oeste con otra de Francisco Velasco y otros.

64. Otra en el Prado de la Fuente de primera calidad, de 62 áreas y 95 centiáreas de cabida; linda al Norte con tierra de Juan López, Sur el camino de Morales, Este con tierra que fué de la Fábrica y camina de la Fuente y al Oeste con la tierra anterior.

65. Un huerto en los de la Fuente de primera calidad, de dos áreas y nueve centiáreas de cabida; linda al Norte y al Oeste con la calleja, Este con otra de Juan Vivaracho y al Sur con otro de don Emilio Mozo de Rosales.

Está tasada esta heredad por los peritos don Tiburcio Ortega, agrimensor y don Juan Alonso practico, en renta en 213 pesetas 45 céntimos, capitalizada en 5.336 pesetas 25 céntimos, y venta en 5.166 pesetas.

Tipo para la subasta el de la capitalización.

Soria 28 de Junio de 1895.

El Comisionado principal,

FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como següdos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta dias despues de la

toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.^a Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anun-

cio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.



Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso

de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.^o)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 28 de Junio de 1895.

El Comisionado principal de Ventas,

FEDERICO GUTIERREZ.



BOLETIN OFICIAL

DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 " "
6 "	15 " "
12 "	28 " "

Precios de venta.

Un número corriente.	1 peseta.
" atrasado.	2 " "

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3.^o.

SORIA: 1895

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.